

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al despacho que el día 16 de Febrero de 2024, a las 5:00 de la tarde, la parte demandada contesto la demanda, mediante la curadora ad-litem que representa la parte demandada .

Armenia, abril 16 de 2024.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

EXP. 2022-00150-99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la Curadora ad-litem de la parte demandada, allego escrito de contestación de demanda, dentro del presente proceso promovido por JORGE KENNEDY GONZALEZ RAMOS en contra de ISABEL CRISTINA GIRALDO CRUZ, es del caso, tener por contestada la demanda liquidatoria (Art. 96 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, es del caso ordenar el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad conyugal para que acudan a hacer valer sus créditos, dentro de la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 523 del Código General del Proceso.

Lo anterior, se surtirá mediante la inclusión del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza o el juzgado que lo requiere, en un listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por intermedio del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315c80efd6ba4d828bca4051b9de2e65b6d28d6a5e1b47d29e78669eef1f282a**

Documento generado en 17/04/2024 07:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>